JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01021** 00
Temas y subtemas	Procede a posesionar a Liquidador

En atención al archivo 12-14 por medio del cual, la LIQUIDADORA designada en auto del 16 de enero del 2024, archivo 005, informa sobre la aceptación al cargo procederá el Despacho a efectuar la posesión correspondiente, en forma virtual, dejando constancia de la misma en el expediente.

Es así como, una vez efectuada la posesión, se insta a la liquidadora Claudia Yolanda Aristizabal Zuluaga, para que proceda a notificar en debida forma a los acreedores del deudor Santiago Orozco Serna, y aporte el inventario de bienes actualizado, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 564 del CGP.

Por otro lado, y en atención al archivo 015, se reconoce personería para actuar a la Dra. MARCELA DUQUE BEDOYA, en calidad de abogada vinculada a la sociedad LITIGIO VIRTUAL SAS, apoderado del acreedor reconocido BBVA COLOMBIA, para actuar en los términos del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se tienen por notificado al ACREEDOR BBVA COLOMBIA, por conducta concluyente a partir de la notificación del presente auto, de la providencia que decretó la apertura de liquidación patrimonial, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

Remítase el link de acceso al expediente y déjese constancia de ello al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE[i]

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033** hoy **21 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec6db95b11b2d1ce3c98b635b473be4a61c9839e07845cea9e3fc65e3e4e5b4**

Documento generado en 20/03/2024 11:48:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica